Quillota, 12 de agosto de 2022.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8.291 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°216/2022 de 11 de agosto de 2022, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **"ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (SUSPENSIÓN PLAZO) MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA"**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**;
2. **"ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (SUSPENSIÓN PLAZO) MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA",** suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**, de 10 de marzo de 2022;
3. Decreto Alcaldicio N°3766 de 10 de marzo de 2022, que regularizó Suspensión de Plazo del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA"**, desde el 28 de febrero al 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive;
4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (SUSPENSIÓN PLAZO) MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA**:

Quillota Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL
(suspensión plazo)

"MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA

En Quillota, a 10 de marzo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.287.172-6, representada por don **RAMÓN ALEXIS VALENCIA RÍOS**, chileno, ingeniero constructor, cédula de identidad y rol único tributario N°14.253.313-8, ambos con domiciliado en la ciudad y comuna de Quillota, calle Monterrey Nº2.103, fono 947 994 344, en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio Nº9.888, de 29 de noviembre de 2021, dictado previo acuerdo Nº167-B/2021 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.11.2021 (Acta Nº21-B/2021), se adjudicó a la contratista ya individualizada, la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 02 de diciembre de 2021 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Hugo Monroy Foix bajo el Nº172-2022 con fecha 07.02.2022.

SEGUNDO: Mediante el Decreto Alcaldicio Nº3.766 de 10.03.2022 se autorizó la regularización de una suspensión del plazo de ejecución del contrato desde el día 28 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario Nº136 de 28.02.2022, que señala la necesidad regularizar una

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Jurídico 3. Director del Departamento de Educación Municipal 4. Finanzas RED Q 5. ITO RED-Q 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

Quillota Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

suspensión del plazo de ejecución, fundando su solicitud en la circunstancia de esperar la asignación de recursos para financiar la regularización del sistema de alcantarillado particular , el que en su ejecución se cruza con la partida de rampas de acceso a servicios higiénicos, las que no es posible ejecutar hasta la ejecución de las redes de alcantarillado.

TERCERO: Por todo lo anterior, las partes acuerdan la regularización de la suspensión del plazo de ejecución del contrato, en los términos indicados más arriba, durante el término que corre desde el día 28 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

CUARTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

RAMÓN VALENCIA RÍOS
p. ARQ. Y CONSTR. ARCAVERDE LTDA.
CONTRATISTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE ASESORIA JURIDICA

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista
2.- Secplan
3.- Deportes
4.- Finanzas
5.- DOM
6.- ITO Sra. X. Martínez Ch.
7.- Control
8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Jurídico 3. Director del Departamento de Educación Municipal 4. Finanzas RED Q 5. ITO RED-Q 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-